

Perspectivas Económicas y Aspectos Fiscales 2019

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Ricardo Suárez David / Socio



**Un objetivo,
múltiples oportunidades**

NUESTROS TEMAS DE HOY

- 1 Actualidades en materia de auditorías de Precios de Transferencia.
- 2 Utilización de los Estudios de Precios de Transferencia por el SAT para otros casos.
- 3 Actualidades de PT en la OCDE.
- 4 Experiencia en los APA's para las maquiladoras.
- 5 Recordatorios.
- 6 Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas (art. 76-A).
- 7 BEPS Acción 13: Documentación de Precios de Transferencia.

Actualidades en materia de auditorías de PT

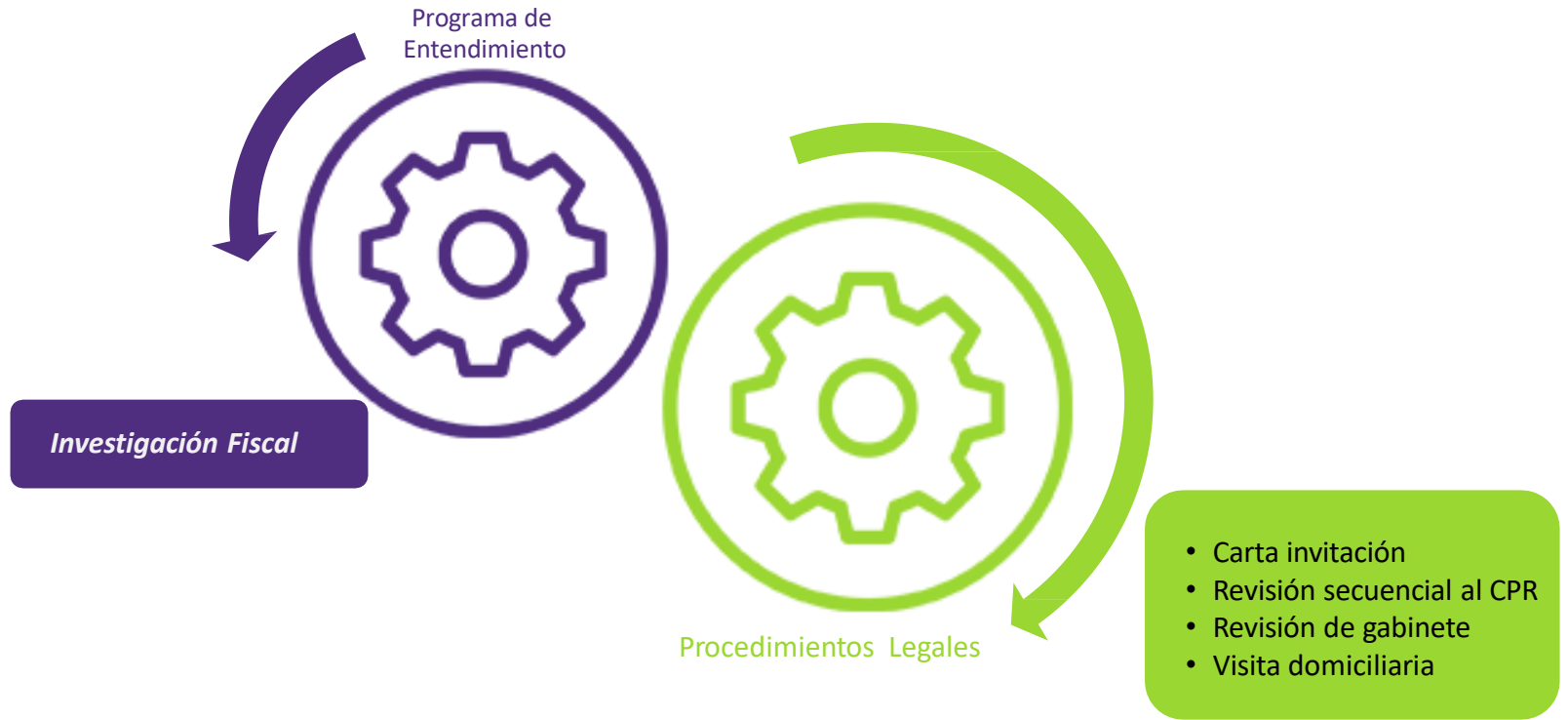
Objetivos en la fiscalización

Auditorías
en tiempo
real

Menos
auditorías /
más
recaudación

Diálogo de
cooperación

Elección para auditar



Indicadores de Riesgo AGGC

Determinación del ISR

- Pérdida Fiscal del ejercicio
- Pérdidas Fiscales de manera recurrente. Pagos de ISR cero de manera recurrente Disminución en la utilidad fiscal
- Caída en los Ingresos Acumulables
- Aumento en los ingresos acumulables
- Aplicación de Pérdidas de Ejercicios anteriores
- Acreditamiento de ISR pagado en el extranjero

Estado de Resultados

- Pérdidas Bruta – Pérdida operativa anual o recurrente
- Incremento en los interés a cargo
- Incremento en intereses a cargo con PR en el extranjero
- Incremento en la pérdida cambiaria
- Operaciones Financieras Derivadas
- Incremento y % de Ventas a PR en el extranjero
- Incremento y % de compras a PR en el extranjero
- Diferencias entre resultado fiscal y resultado contable
- Incremento en gastos de operación

Indicadores de Riesgo AGGC

Balance General

- Operaciones financieras derivadas
- Variaciones relevantes de cuentas por cobrar nacionales o del extranjero
- Enajenación de todo el inventario
- Venta/compra de intangibles
- Incremento de cuentas por pagar nacionales o del extranjero
- Reducciones de capital
- Efectos de fusiones y escisiones

Información contenida en:

Conciliación

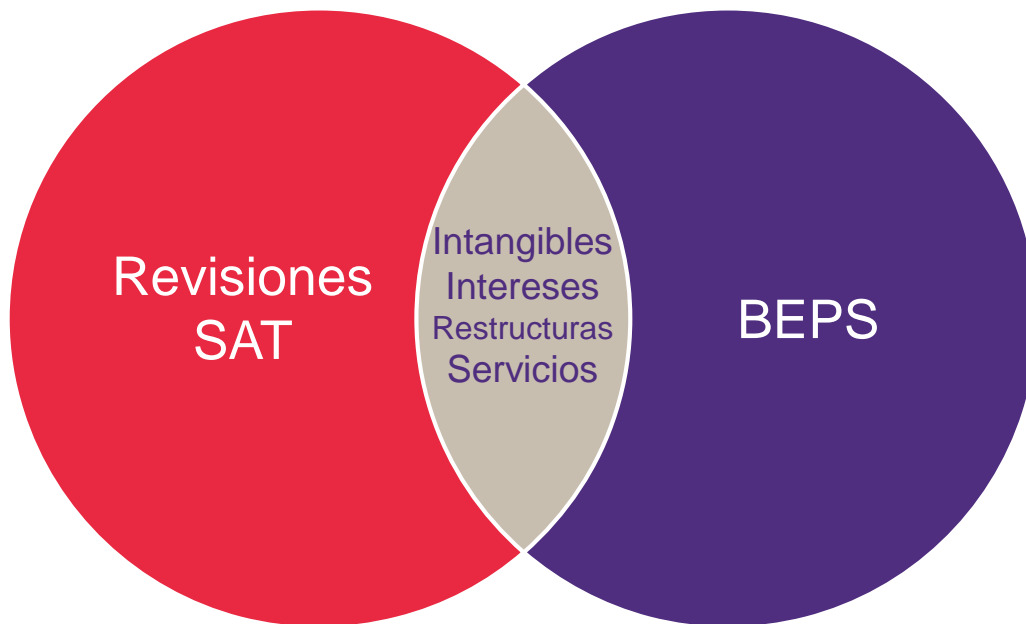
Operaciones con PR

DIOT - Proveedores

Tenencia accionaria

Análisis / Modelos de riesgo

Programación y BEPS:



Operaciones de riesgo

Intangibles

- Definición clara del intangible.
- Beneficios esperados.

Intereses

- Análisis de solvencia del deudor.
- Capitalización delgada.

Reestructuras

- Sustancia económica y de negocios.

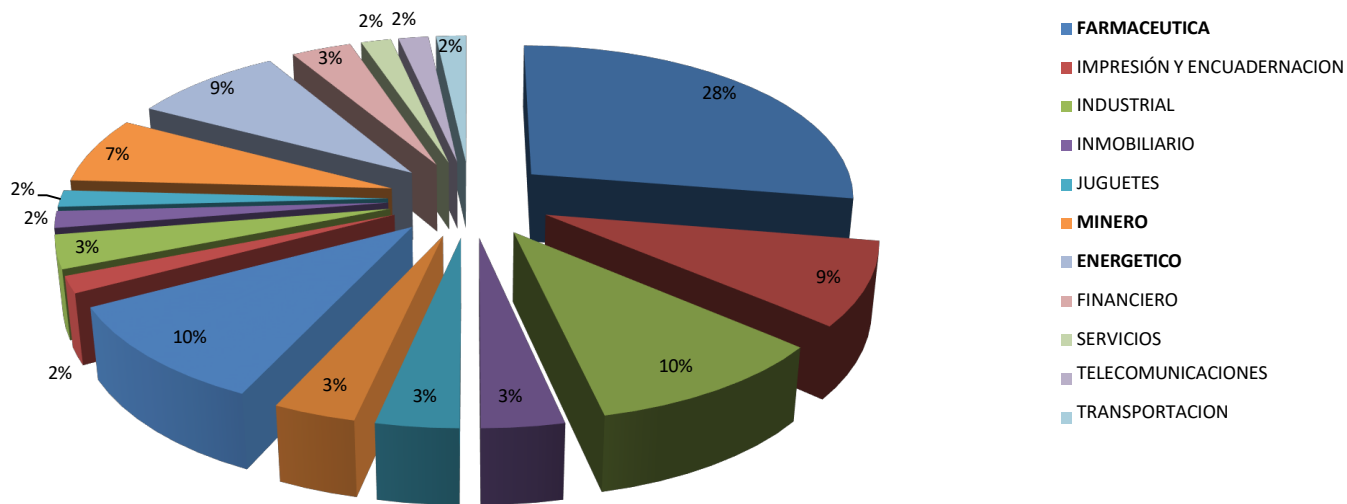
Servicios

- Estricto sentido.
- Soporte/ evidencia.

Análisis de medición de riesgo

Sectores que se tienen en revisión en 2018 y 2017

Auditorías por Sector Económico 2018 y 2017



Utilización de los Estudios de PT por el SAT para otros casos

Bajo el concepto de “Enfoque Holístico”, el SAT ha solicitado a varias empresas, ya sea bajo auditoría o que solicitan devoluciones de IVA sus estudios de Precios de Transferencia

Actualidades de PT en la OCDE

Seguimiento del Plan BEPS

1 Plan de Acción 7 (EP)
Guías para atribución de Ingresos a EP's

2 Planes de Acción 8 a 10:
i) Guías de Aplicación de Profit Split;
ii) Guías de Aplicación para valuación de intangibles difíciles de valorar; y
iii) Guías en materia de Transacciones Financieras

3 Próximos trabajos:
i) Capítulo IV de las Guías- Enfoques Administrativos para evitar y resolver Disputas de PT
ii) Capítulo VII de las Guías – Consideraciones Especiales para Servicios Intragruppo

4 Otros Proyectos Relevantes: Incorporación de Brasil

**Experiencia en los
Acuerdos Anticipados
de Precios (APAs) para
las Maquiladoras**

Desarrollo de los APA´s

- 1 ● 756 APA´s solicitados (460 INDEX)
- 2 ● 533 invitadas al procedimiento "Fast Track" (308 INDEX) / 233 NO invitadas (152 INDEX)
- 3 ● 442 Aceptaron (262 INDEX) / 91 NO aceptaron (46 INDEX)
- 4 ● De las 233 NO invitadas, 147 solicitaron MFT (102 INDEX) y 120 ya han sido notificadas (80 INDEX)
- 5 ● De las 442 que aceptaron, 416 ya han sido notificadas (247 INDEX) y 26 todavía están pendientes (15 INDEX)

¿Qué ha pasado en el camino?

- Requerimiento masivo a contribuyentes pendientes de resolución.
 - ¿Qué opciones quedan cuando no se llega a un acuerdo?
- Actualización de metodología sistemática (*Fast Track 2.0*)
 - ¿Cuándo puede hacerse pública? 2018?
 - Rotación de CxC
- Condonación de actualizaciones y recargos
- Ajuste multianual
- Regla de ajustes para maquiladoras

Recordatorios

Recordatorios Importantes

1. Las Reglas de Ajustes de Precios de Transferencia fueron publicadas por segunda ocasión en julio de 2018
2. Las declaraciones Local, Maestra y País por País del ejercicio fiscal 2017 se deberán presentar a más tardar en diciembre de 2018.

**Declaraciones anuales
informativas de partes
relacionadas (art. 76-A LISR)**

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas (art. 76-A LISR)

1. Declaración Informativa Maestra

- Estructura organizacional;
- Descripción de la actividad, sus intangibles, actividades financieras con sus partes relacionadas;
- Posición financiera y fiscal.

2. Declaración Informativa Local

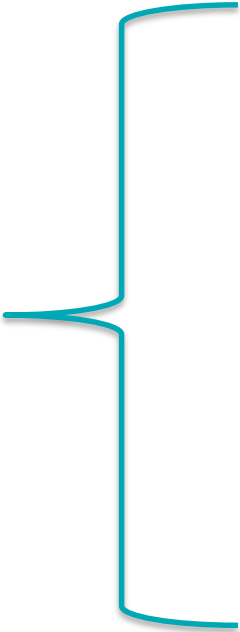
- Descripción de la estructura organizacional, actividades estratégicas y de negocio, así como de sus operaciones con partes relacionadas;
- Información financiera del contribuyente obligado y de las operaciones o empresas utilizadas como comparables en sus análisis.

3. Declaración Informativa País por País

- Ingresos anuales consolidados iguales o superiores a \$12,000 millones de pesos;
- Distribución mundial de ingresos e impuestos pagados;
- Listado e información de todas las entidades integrantes del grupo multinacional, y de sus establecimientos permanentes.

¿Qué contribuyentes presentan estas declaraciones?

ARTÍCULO 32-H CFF

- 
- I. Obtengan ingresos acumulables mayores a los **\$755,898,920.00** pesos o tengan acciones colocadas en el mercado;
 - II. Pertenezcan al régimen fiscal opcional de grupos de sociedades;
 - III. Sean entidades paraestatales;
 - IV. Sean residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

¿Qué contribuyentes presentan estas declaraciones?

Artículo 32-H CFF

I. Obtengan ingresos acumulables mayores a los ...

| Monto de ingresos acumulables | Ejercicio Obligado | Ingresos acumulados del ejercicio | Fuente de información |
|-------------------------------|--------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| \$755,898,920.00 | 2018 | Con ingresos acumulados de 2017 | RMF 22 de diciembre de 2017 |
| \$708,898,920.00 | 2017 | Con ingresos acumulados de 2016 | RMF 15 de mayo de 2017 |
| \$686,252,580.00 | 2016 | Con ingresos acumulados de 2015 | Segunda modificación de RMF 2016 |
| \$671,414,320.00 | 2015 | | Segunda modificación de RMF 2016 |

Artículo 76-A LISR

Informativa País por País

¿Quiénes la presentan
la Declaración?

Aquellos contribuyentes que:

a) Sean personas morales controladoras multinacionales:

1. Sean residentes en México;
2. Tengan empresas subsidiarias definidas en términos de las NIF;
3. No sean subsidiarias de otra empresa residente en el extranjero;
4. Estén obligados a consolidar y reportar en los términos de las NIF;
5. Reporten en sus estados financieros consolidados, resultados de entidades en el extranjero;
6. Hayan obtenido ingresos consolidados iguales o mayores \$12,000 millones de pesos.

b) Sean personas morales residentes en territorio nacional o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, que hayan sido designadas por la persona moral controladora del Grupo Empresarial Multinacional residente en el extranjero como responsables de presentar la declaración.

Artículo 76-A LISR

Intercambio de información
de la Declaración
Informativa País por País

Podrá ser intercambiada
de manera automática
con otras jurisdicciones
con las que México tenga
en vigor un tratado de
intercambio amplio de
información.



¿Qué pasa si no se presentan estas declaraciones?

SANCIÓN

Artículo 32-D CFF
Primer Párrafo
Fracción IV

Limitar operaciones con la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal y la Procuraduría General de la República.

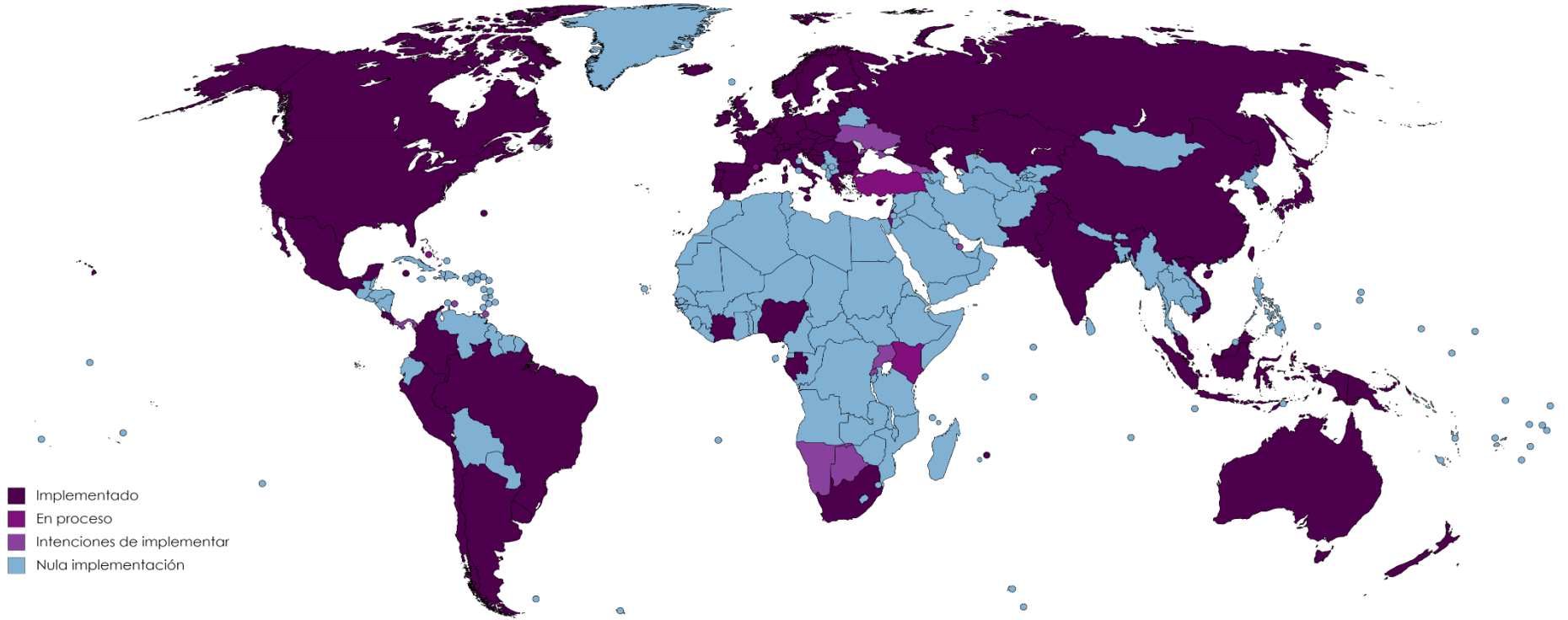
MULTA

Artículo 81
(Fracción XL) y
Artículo 82
(Fracción XXXVII)
CFF

De los \$154,800.00 a \$220,400.00 pesos.

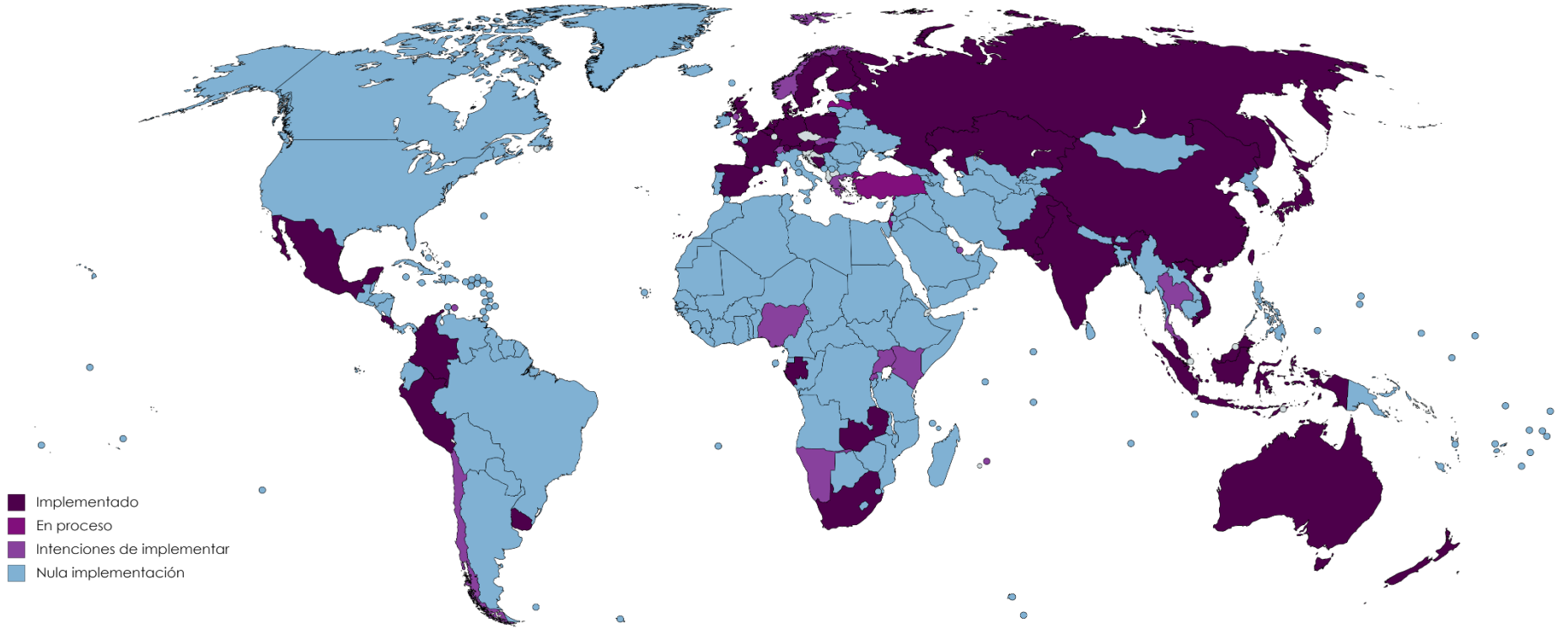
BEPS Acción 13: Documentación de Precios de Transferencia

Country by Country



Created with mapchart.net ©

Master File / Local File



Created with mapchart.net ©

Implementación acción 13 BEPS en América

Argentina

CbCR

Brasil

CbCR

Chile

CbCR / Intenciones LF

Costa Rica

CbCR /MF/LF

Islas Cayman

CbCR

Perú

CbCR/MF/LF

Bahamas

Legislación en borrador

Curazao

Intenciones CbCR/LF

Bermuda

CbCR

Canadá

CbCR

Colombia

CbCR/MF/LF

Estados Unidos

CbCR

México

CbCR/MF/LF

Uruguay

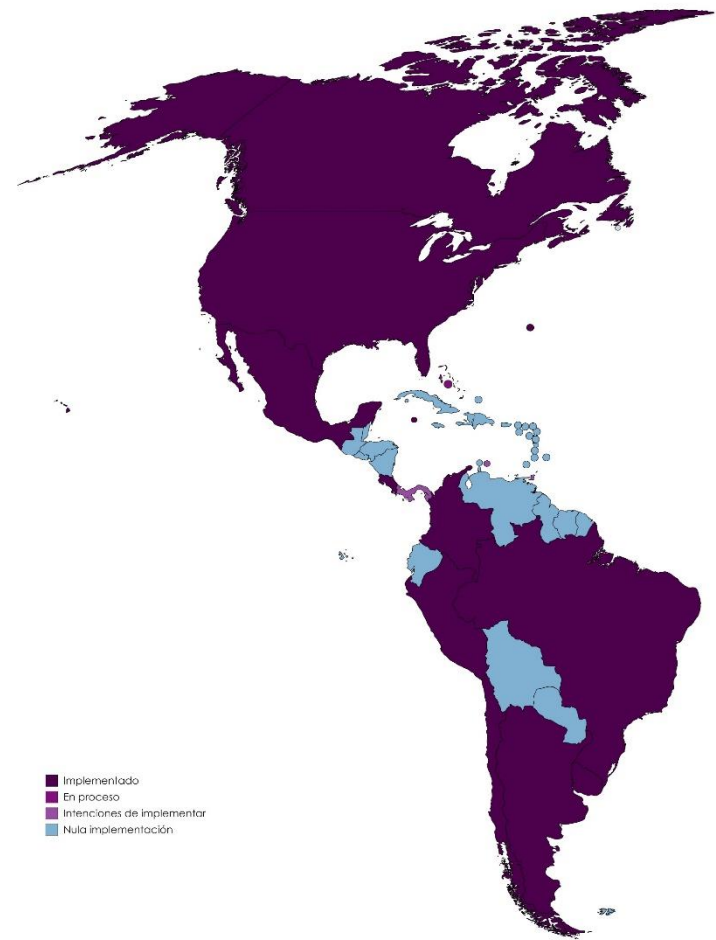
CbCR/MF

Panamá

Intenciones CbCR

Trinidad y Tobago

Intenciones CbCR



Country by Country

| Jurisdicción | Perfil del contribuyente | Vencimiento | Particularidades |
|----------------|---|--|--|
| Argentina | Contribuyentes de grupos con ingresos consolidados superiores a € 750M. | 12 meses desde el cierre del ejercicio fiscal. | |
| Bermuda | Grupos con casa matriz en Bermuda con ingresos consolidados superiores a USD 850M. | 12 meses desde el cierre del ejercicio fiscal. | |
| Brasil | Contribuyentes de grupos con ingresos consolidados superiores a USD 600M aprox. (2,260,000,000 reales) | 31 de julio desde el cierre del ejercicio fiscal. | |
| Canadá | Contribuyentes de grupos con ingresos consolidados superiores a € 750M. | 12 meses desde el cierre del ejercicio fiscal. | |
| Chile | Grupos con casa matriz en Chile con ingresos consolidados superiores a € 750M. | 6 meses desde el cierre del ejercicio fiscal. | |
| Colombia | Contribuyentes de grupos con ingresos consolidados superiores a 81 millones de UVT , equivalentes a COP 2.5 billones aproximadamente. | Diciembre desde el cierre del ejercicio fiscal. | |
| Costa Rica | Contribuyentes de grupos con ingresos consolidados superiores a € 750M. | 31 de diciembre desde el cierre del ejercicio fiscal. | |
| Estados Unidos | Grupos con casa matriz en Estados Unidos con ingresos consolidados superiores a USD 850M. | Declaración debe ir a la par con la declaración anual de impuestos. | |
| Islas Cayman | Grupos con casa matriz en Islas Cayman con ingresos consolidados superiores a USD 850M. | 12 meses desde el cierre del ejercicio fiscal. | (31 de mayo 2018 para ejercicios fiscales que comenzaron el 1 de enero de 2016) |
| México | Contribuyentes de grupos que hayan obtenido ingresos consolidados iguales o mayores MXN 12,000M. | 12 meses desde el cierre del ejercicio fiscal. | |
| Perú | Contribuyentes de grupos con ingresos consolidados superiores a PEN 2,700M. | Noviembre 2017, octubre a partir de 2018. | |
| Uruguay | Contribuyentes de grupos con ingresos consolidados superiores a € 750M. | 12 meses desde el cierre del ejercicio fiscal. | |

Master File

| Jurisdicción | Perfil del contribuyente | Vencimiento | Particularidades |
|--------------|---|---|--|
| Colombia | Contribuyentes de grupos cuyo patrimonio bruto exceda los 100,000 UVT o ingresos brutos superiores a 61,000 UVT . Empresas que consoliden en otra jurisdicción o que tengan establecimiento permanente. | Septiembre 11-24 , dependiendo del ID del contribuyente. | |
| Costa Rica | Todo contribuyente que realice operaciones con partes relacionadas (sin importar monto, o si solo son operaciones nacionales). | La autoridad establece que se debe de contar con un MF, sin embargo, no hay fecha para presentar la documentación. | En caso de ser solicitado por la autoridad, se cuenta con 10 días para presentar la documentación. |
| México | I. Obtengan ingresos acumulables mayores a los \$755,898,920 pesos o tengan acciones colocadas en el mercado; II. Pertenezcan al régimen fiscal opcional de grupos de sociedades; III. Sean entidades paraestatales; IV. Sean residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país. | 12 meses desde el cierre del ejercicio fiscal. | |
| Perú | Contribuyentes de grupos que hayan obtenido ingresos consolidados mayores a 20,000 UIT . (aprox USD 20 millones). Operaciones cuyo monto sea igual o mayor a 400 UIT . | Noviembre 2018, octubre a partir de 2019 . | |
| Uruguay | El umbral aún no está definido , deberá publicarse primero la regulación. | 12 meses desde el cierre del ejercicio fiscal. | |

| Jurisdicción | Perfil del contribuyente | Vencimiento | Particularidades |
|--------------|---|--|--|
| Argentina* | Todos los contribuyentes con operaciones vinculadas del exterior. | 8vo mes desde el cierre del ejercicio fiscal y corresponde Declaración Jurada y certificación. | |
| Bolivia* | Transacciones inferiores a 1M USD , sólo análisis y ajuste. Entre USD 1M y 2M , sólo DJ. Mayores a USD 2M , DJ e informe. | Último día del 4to mes posterior al cierre del ejercicio fiscal. | |
| Chile* | Todos los contribuyentes comprendidos en el régimen. | Sólo DJ ultimo día hábil de junio, el Informe es a solicitud del Fisco. | |
| Colombia | Contribuyentes de grupos cuyo patrimonio bruto exceda los 100,000 UVT o ingresos brutos superiores a 61,000 UVT. Contribuyentes con transacciones superiores a 45,000 UV. Grupos multinacionales con dos o más empresas en jurisdicciones distintas. | Septiembre , dependiendo del ID del contribuyente. | Transacciones superiores a 10,000 UVT con REFIPRES deberán ser reportadas en el LF. |
| Costa Rica | Todo contribuyente que realice operaciones con partes relacionadas (sin importar monto, o si solo son operaciones nacionales). | No es obligatoria su presentación pero debe estar a disposición del fisco cuando lo requiera, durante un periodo de 4 años. | En caso de ser solicitado por la autoridad, se cuenta con 10 días para presentar la documentación. |
| México | I. Obtengan ingresos acumulables mayores a los \$755,898,920 pesos o tengan acciones colocadas en el mercado; II. Pertenezcan al régimen fiscal opcional de grupos de sociedades; III. Sean entidades paraestatales; IV. Sean residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país. | 12 meses desde el cierre del ejercicio fiscal. | |
| Panamá | No obligados a presentar Informe, sí a presentar DJ. | 6 meses después del cierre del ejercicio para la DJ. | El estudio es a requerimiento del fisco y se otorga un plazo de 45 días desde el requerimiento. |
| Perú | I. Contribuyentes con ingresos mayores a USD 2.3 MM aprox II. Contribuyentes que la suma de sus operaciones intercompañía sea mayor a USD 120,000. | Junio después del cierre del ejercicio fiscal. | Se incluyen transacciones mayores a USD 3,000 en la delcaración. |
| Uruguay* | Transacciones inferiores a USD 6M , sólo hacer análisis. Transacciones superiores a USD 6M , presentar informe y DJ. | 9no mes desde el cierre de ejercicio. | |

¡Gracias!

Contacto



Ricardo Suárez

Socio encargado de PT

Ricardo.Suarez@mx.gt.com



Fernando Pliego

Socio de PT

Fernando.Pliego@mx.gt.com



Beatriz Guerra

Socia de PT

Beatriz.Guerra@mx.gt.com